



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, - 5 AGO 2004

VISTO: El Expte. N° M-406/2004 IPAUSS, caratulado: "S/
CONCESION EDIFICIO IPAUSS, SITO EN JUANA FADUL Y SAN MARTIN", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 131/2004 el Auditor Fiscal destacado en el
Instituto solicitó la remisión de las actuaciones, en el marco de los Artículos 4° Inc.c) y 40°
de la Ley N° 50 y Artículo 12° Inc. I) del Reglamento Interno de este Organismo;

Que del análisis del mismo surge el Informe N° 503/2004 mediante el
cual el Secretario Contable concluye, prima facie, que la cesión efectuada no se ajusta a los
procedimientos indicados en la Ley N° 534;

Que asimismo el Sr. Secretario pone a consideración del Vocal el
giro de las actuaciones al área legal a los efectos de dictaminar sobre el procedimiento
llevado a cabo;

Que el Sr. Vocal de Auditoría opina que la consulta legal propuesta
deviene innecesaria toda vez que no se encuentra debidamente probado en autos la
conformidad legislativa que establece el Artículo 11° Inc. o) de la Ley N° 534;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la
presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

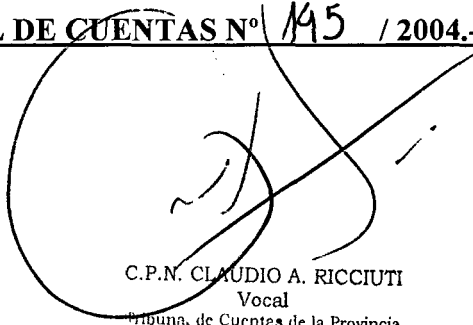
ARTICULO 1°: SOLICITAR al Sr. Presidente del IPAUSS informe los resultados de la
consulta efectuada a la Legislatura Provincial mediante Nota N° 412/2004, obrante a fs. 33.

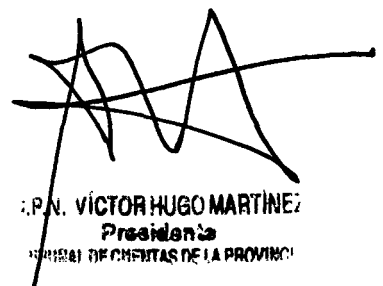
ARTICULO 2°: REQUERIR al Sr. Presidente del IPAUSS arbitre los medios pertinentes a
fin de realizar las adecuaciones contractuales necesarias para subsanar las dudas expuestas
a fs. 23, 24, 25.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al IPAUSS con la remisión de las actuaciones del Visto.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al Secretario Contable y Auditor Fiscal,
cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 145 / 2004.-


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribuna. de Cuentas de la Provincia


P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
Tribuna de Cuentas de la Provincia